

Santiago, 27 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1302554

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- 0 Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- 0 Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1302554 presentada por el contribuyente **COMERCIAL MINSHAN LTDA.**, RUT 76218309-9, de fecha 27.11.2018, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): **121366194** .=

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

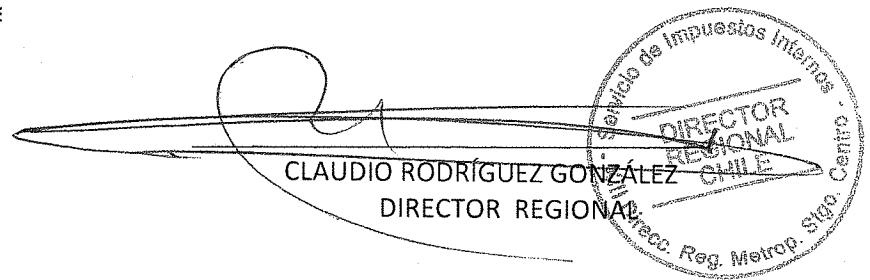
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

%	del interés penal	%	de Multas asociadas al impuesto	30 %	de otras multas
----------	-------------------	----------	---------------------------------	-------------	-----------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



Notificación: Resolución Ex. N°1302554 de fecha 27.11.2018 que incluye entrega de giros				
[REDACTED]	[REDACTED]		Santiago, 27.11.2018. 11:15:00 AM hrs.	
Nombre Contribuyente.	RUT		Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe